



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO,  
FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS  
(Art. 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social)

Fecha	8 de septiembre de 2023	Hora	10:00 AM
-------	-------------------------	------	----------

RADICACIÓN DEL PROCESO	
05 001 31 05 018 2019 00121 00	
DEMANDANTE:	JOSÉ ALDEMAR MONTOYA
DEMANDADOS:	INGENIEROS CIVILES Y ASOCIADOS S.A. ICA y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES

CONTROL DE ASISTENCIA
<p>A la audiencia comparecen las siguientes personas:</p> <p>Demandante. JOSÉ ALDEMAR MONTOYA C.C. 16.236809 Apoderado judicial: CAROLINA LONDOÑO PULIDO T.P. 212.146</p> <p>Demandado: COLPENSIONES Apoderado: CAL Y NAF ABOGADOS S.A.S. Apoderado judicial: CARMEN AMALIA RÍOS. T.P. 244.944 del CSJ</p> <p>Demandado: INGENIEROS CIVILES Y ASOCIADOS S.A. ICA Apoderado judicial: DANIEL MAURICIO GÓMEZ JARAMILLO. T.P. 322.838 del CSJ</p> <p>Previa a abrir las etapas procesales de la presente audiencia y teniendo en cuenta las manifestaciones del apoderado judicial de INGENIEROS CIVILES Y ASOCIADOS S.A. ICA, en cuanto a indicar que la sociedad demandada se encuentra liquidada, se ve precisado el despacho a EXHORTAR a la CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA para que certifique quien fue el liquidador de la sociedad INGENIEROS CIVILES Y ASOCIADOS S.A. ICA identificado con NIT 860027589-3.</p>

Una vez obtenida dicha información procederá el despacho con la vinculación del mismo. Lo anterior, con miras a no vulnerar los derechos de las partes intervinientes en el proceso.

En igual sentido, se Exhorta a la parte demandante para que indique si cuenta con el documento original del certificado laboral aportado al proceso y visible a folio 18, en caso positivo, deberá aportarlo al proceso de manera física en un término de mayor a un mes.

Finalmente, se hace necesario exhortar a la sociedad INGENIEROS CIVILES Y ASOCIADOS S.A. ICA, para que, en término de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de realización de la presente audiencia, Certifique bajo la gravedad de juramento si el demandante hizo parte de la planta de personal de esa sociedad en el proyecto Hidroeléctrico de San Carlos Antioquia, o en otro proyecto de la sociedad.

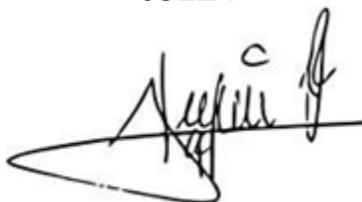
#### LINK DE LA AUDIENCIA

El servicio de Gestión de Grabaciones de la Rama Judicial comparte los archivos audiovisuales que figuran en el almacenamiento centralizado de eventos virtuales con las siguientes características:

- **Enlace:** <https://apigestionaudiencias3.ramajudicial.gov.co/shareProcess/98d0be8c-0e16-4308-a187-143f1deb99cd>
- **Número de proceso:** 05001310501820190012100
- **Numero de archivos del caso:** 1
- **Fecha de caducidad:** 1/27/2051 7:51:08 AM
- **Número copias:** 100
- **Fecha de generación:** 9/11/2023 7:51:08 AM
- **Palabras claves:** N/A



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA  
JUEZA



INGRI RAMÍREZ ISAZA  
SECRETARIA